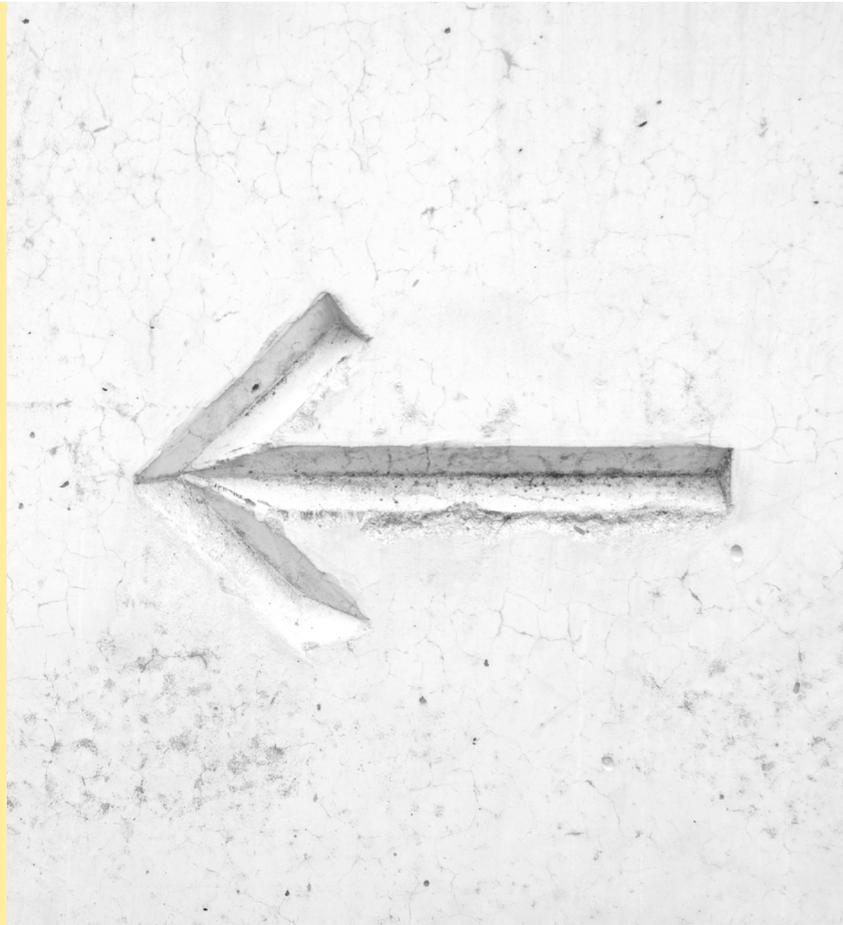




Documento Informativo sobre los «*Tokens Pombo*»

1. Introducción

Gómez-Acebo & Pombo Abogados, la Fundación Fernando Pombo y Blockchain Work Labs, han desarrollado un portal integrado con una red pública de cadena de bloques en la que se transmitirán *tokens* denominados «Pombos».



Los Pombos se lanzan para impulsar proyectos de acceso a la justicia de la Fundación que requieren financiación y también de trabajo *pro bono* de abogados de Gómez-Acebo & Pombo. Esta emisión de Pombos es un proyecto pionero que permite, mediante *tokens*, tanto captar fondos para una entidad sin ánimo de lucro como canalizar el trabajo *pro bono* de proyectos solidarios.

La innovación en el sector legal es un compromiso; en el campo de la responsabilidad social, un deber. Para el Despacho, este proyecto es una oportunidad de explorar las implicaciones jurídicas de

esta tecnología, así como de desarrollar sus capacidades en este ámbito y comprobar, además, el enorme potencial de esta iniciativa en el ámbito de la responsabilidad social y de la sostenibilidad del tercer sector.

Para la Fundación, supone, de un lado, una oportunidad de explorar un nuevo modelo de desarrollo de proyectos jurídicos de innovación social, ofreciendo mayor transparencia y trazabilidad a sus donantes, haciéndoles partícipes de la toma de decisiones sobre el destino de sus fondos. De otro lado, constituye una nueva vía para el fomento y desarrollo de la Responsabilidad Social de la Abogacía.

2. La Fundación Fernando Pombo



La Fundación Fernando Pombo fue constituida en el 2010 conjuntamente por Gómez-Acebo & Pombo y Fernando Pombo, cofundador del Despacho y expresidente de la International Bar Association.

La misión de la Fundación es promover una abogacía responsable y comprometida con el Estado de Derecho, los derechos humanos y los más vulnerables aplicando la innovación jurídica para la transformación social.

La Fundación cuenta ya con casi diez años de recorrido en el desarrollo de la abogacía responsable dentro y fuera de España. Es, además, el primer centro de coordinación *pro bono* (*clearing house*) creado en nuestro país y ha recibido numerosos reconocimientos nacionales e internacionales por su contribución al desarrollo del trabajo *pro bono* en la abogacía en estos años.

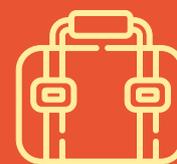
“La constancia, la tenacidad y el esfuerzo, aplicados a la ayuda a los más desfavorecidos, tienen un gran efecto multiplicador”.

Fernando Pombo.

La Fundación pone el foco de su actividad en la creación de proyectos sociales de contenido jurídico innovador para la transformación social. Está centrada en cuatro colectivos especialmente vulnerables:



**personas
sin hogar**



**migrantes
forzados**



**mujeres
vulnerables**



**pacientes
vulnerables**

También desarrolla proyectos jurídicos para fortalecer el emprendimiento social y el asesoramiento responsable sobre derechos humanos y empresas, así como en otras áreas específicas.

Desde el 2014 trabaja también en el ámbito del emprendimiento social desarrollando fórmulas legales innovadoras para la sostenibilidad de las ONG.

Para conseguir un efecto multiplicador, la Fundación trabaja en red con abogados de Gómez-Acebo & Pombo, universidades, clínicas jurídicas, ONG, Administraciones Públicas e instituciones nacionales e internacionales con las que se han creado vínculos de confianza y respeto mutuo.

3. Los «Tokens Pombo» y los proyectos de la Fundación

En el año 2018, Gómez-Acebo & Pombo lanzó la iniciativa *Open Innovation* con el objetivo de identificar proyectos innovadores que desarrollar en colaboración con organizaciones externas. En esta línea, ese mismo año el Despacho participó en el *Hackaton Blockchain* de la Universidad Politécnica de Valencia, de donde surgió la propuesta de colaboración con una empresa especializada en *blockchain* o cadena de bloques (Blockchain Work Labs) para el lanzamiento de un *token* jurídico basado en la tecnología de registros distribuidos que permitiera innovar tecnológicamente en el mundo del Derecho.



En este contexto nació este proyecto de colaboración entre el Despacho y la Fundación Fernando Pombo, que trasciende la mera emisión de una criptomoneda o incluso de un criptovalor mobiliario, ya que tiene fines solidarios. Se trata de una nueva forma de colaborar con entidades sin ánimo de lucro mediante la aportación de financiación y de un número concreto de horas de trabajo *pro bono*. De ahí su carácter pionero, innovador y transformador.

Gómez-Acebo & Pombo y la Fundación han creado un portal integrado con una red pública de cadena de bloques (Stellar) en la que se podrán transmitir los Pombos

emitidos por el Despacho y que permitirá a sus adquirentes seleccionar el destino del subyacente del *token* (las horas de trabajo *pro bono* de asesoramiento legal de los abogados de Gómez-Acebo & Pombo) a un proyecto previamente seleccionado de entre los que figuran en una lista elaborada por la Fundación Fernando Pombo.

La lista de proyectos y su descripción actualizada se podrán consultar en la página del portal: www.fundacionpombo.org/tokenspombo.

“Queremos una abogacía protagonista que luche por los derechos humanos, que se involucre contra las injusticias del mundo”.

Fernando Pombo.

En la lista de proyectos que se van a ofrecer constarán los siguientes:



Mujeres mayores y adolescentes en situación de violencia de género:

La violencia de género sigue siendo hoy una de las grandes lacras en nuestra sociedad. Muchas mujeres mayores ha sufrido y sufren violencia de género de manera invisible, teniéndose que enfrentar a una diversidad de factores y obstáculos sociales y legales. Lo mismo sucede con la violencia en el contexto de la adolescencia, tema enormemente preocupante por su intensificación en los últimos años. En este proyecto ofreceremos acompañamiento jurídico con abogados *pro bono* a entidades sociales y abogados especialistas en violencia de género sobre aspectos legales que agravan la situación de violencia de género o bien dificultan la salida de dicha situación, desde una perspectiva integral e inclusiva.



Víctimas de trata con fines de explotación sexual:

La trata de seres humanos es una de las situaciones que atenta de manera más intensa y directa contra los derechos humanos, la dignidad y la libertad del ser humano. España continúa siendo uno de los principales países de destino de víctimas de trata de seres humanos, mayoritariamente, con fines de explotación sexual. En este proyecto, en coordinación con abogados *pro bono*, entidades sociales, abogados especialistas en trata de seres humanos e instituciones públicas y privadas representativas en el ámbito de la trata, analizaremos y buscaremos las mejores soluciones a las principales barreras legales que se encuentran las víctimas y supervivientes de trata en el acceso efectivo a sus derechos.



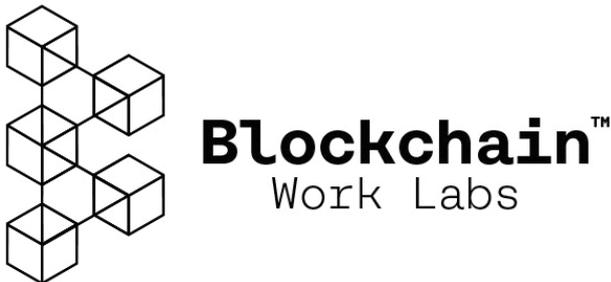
Infancia y salud: La doble vulnerabilidad de ser niño y estar enfermo de gravedad es una preocupación constante en nuestra sociedad.

La Fundación desarrolla proyectos con entidades sociales que promueven la mejora de los derechos de estos niños y sus familiares. En este proyecto, coordinaremos abogados *pro bono* con expertos en innovación social para eliminar barreras legales de acceso a diagnóstico, tratamiento, medicación, terapia o seguimiento de su enfermedad, así como contar con el apoyo de familiares con independencia del lugar del tratamiento.

Una vez que el titular del Pombo emitido por Gómez-Acebo & Pombo seleccione el proyecto de la Fundación al que desea asignar sus *tokens*, esta información quedará registrada de forma segura en la red de cadena de bloques a través de un contrato inteligente o *smart contract*, pudiendo ser verificado el estado del *token* en cualquier momento tanto por el titular del Pombo como por cualquier otro usuario a través de la red Stellar. Este instrumento permite, por un lado, dar una mayor transparencia y trazabilidad a la participación de los propietarios de los *tokens* en los proyectos seleccionados y, por otro, hacerlos partícipes de la ejecución de los proyectos. La colaboración en proyectos jurídico-solidarios por medio de tecnología de cadena de bloques es en sí misma una manera innovadora y revolucionaria de comprometerse con la sociedad, replicable y ampliable a otros ámbitos y sectores de actividad.

En el caso de que algún proyecto tuviera que ser terminado por alguna causa, la Fundación informará de este hecho a los donantes que hubieran seleccionado dicho proyecto, y ofrecerá en el menor plazo posible un proyecto alternativo.

4. Aspectos técnicos



Blockchain Work Labs es una empresa especializada en desarrollo e implementación de soluciones basadas en tecnología Blockchain.

Cuenta con distintas certificaciones en tecnología y están homologados como partners de IBM.

Como partner tecnológico, diseñan la solución conjuntamente con el cliente para realizar un piloto y evaluar el resultado antes de ejecutar el proyecto.

Blockchain («cadena de bloques» en español) es una tecnología de registros distribuidos que facilita las transacciones de transmisión de valor en una red «P2P» mediante la cual se establece una confianza digital entre los usuarios, sin necesidad de una entidad central que controle dicha red.

Su funcionamiento se basa en un libro contable descentralizado que almacena todas las transacciones.

Los contratos inteligentes o *smart contracts* son fragmentos de código de programación que facilitan, verifican y hacen cumplir el desempeño de una

lógica que puede emular la ejecución de los términos y condiciones definidos en un acuerdo.

Tales contratos son un instrumento ideal para el intercambio de monedas, *tokens* o cualquier otra representación de valor de forma eficiente, segura y transparente sin la necesidad de una entidad central que supervise su operativa.

Stellar es una plataforma descentralizada pública, de código abierto y basada en la tecnología de cadena de bloques.

Lumen (XLM) es el nombre de la criptomoneda necesaria para interactuar con los contratos inteligentes de la red Stellar.

Al ser Stellar una red de cadena de bloques pública, todas las transacciones de Pombos pueden ser trazadas por medio de cualquier explorador de Stellar, como por ejemplo stellarchain.io (<https://stellarchain.io>).

De las distintas redes de cadena de bloques públicas existentes, se ha seleccionado la red Stellar para albergar los Pombos debido a su robusta seguridad. Asimismo, permite el lanzamiento de *tokens* de forma más rápida, eficiente y económica que otras redes. Sin perjuicio de ello, Stellar no es inmune a la posibilidad de sufrir ataques informáticos que pueden tener como consecuencia que los titulares de los *tokens* negociados en la misma no pueda acceder a la plataforma.

No obstante, Stellar cuenta con mecanismos de control de riesgos que proporcionan a su administrador una visión general de toda la actividad de las cuentas y con mecanismos de detección de riesgos informáticos y de información al usuario por medio de alertas visuales, sonoras y por correo electrónico.

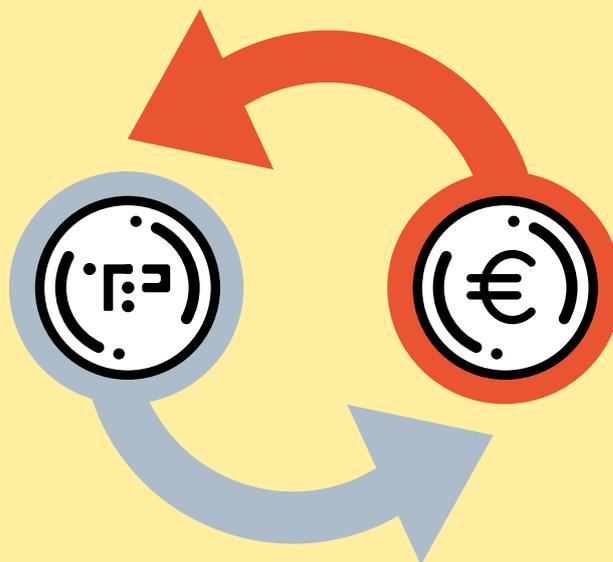
5. La oferta de *tokens*

La emisión de los Pombos –*tokens* que representan los derechos sobre las horas *pro bono* de los abogados del Despacho– tendrá lugar en la fecha fijada por el Despacho, y que será comunicada con la debida antelación a los potenciales suscriptores. Los *tokens* serán amortizados en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de emisión (julio del 2019) y en ningún caso serán reembolsables. Los Pombos se pondrán a la venta en paquetes de treinta y cinco unidades con un precio de mil euros por paquete.

Esta primera emisión consta de un total de trescientos cincuenta (350) Pombos, cada uno de los cuales otorga el derecho de asignación de una hora de trabajo *pro bono* de abogado (elegido de entre un conjunto de abogados de Gómez-Acebo & Pombo) al proyecto de elección del adquirente.

La participación en esta primera emisión de Pombos será por estricta invitación privada efectuada por Gómez-Acebo & Pombo. Dichas invitaciones se enviarán con antelación suficiente a la fecha de emisión y contendrán las instrucciones sobre cómo proceder para la adquisición de los *tokens* y asignarlos a alguno de los proyectos gestionados por la Fundación.

Los destinatarios de la emisión se recogen en una *lista blanca* elaborada por Gómez-Acebo & Pombo. La autenticidad de su identidad ha sido contrastada previamente por el Despacho, de manera que no es posible el uso



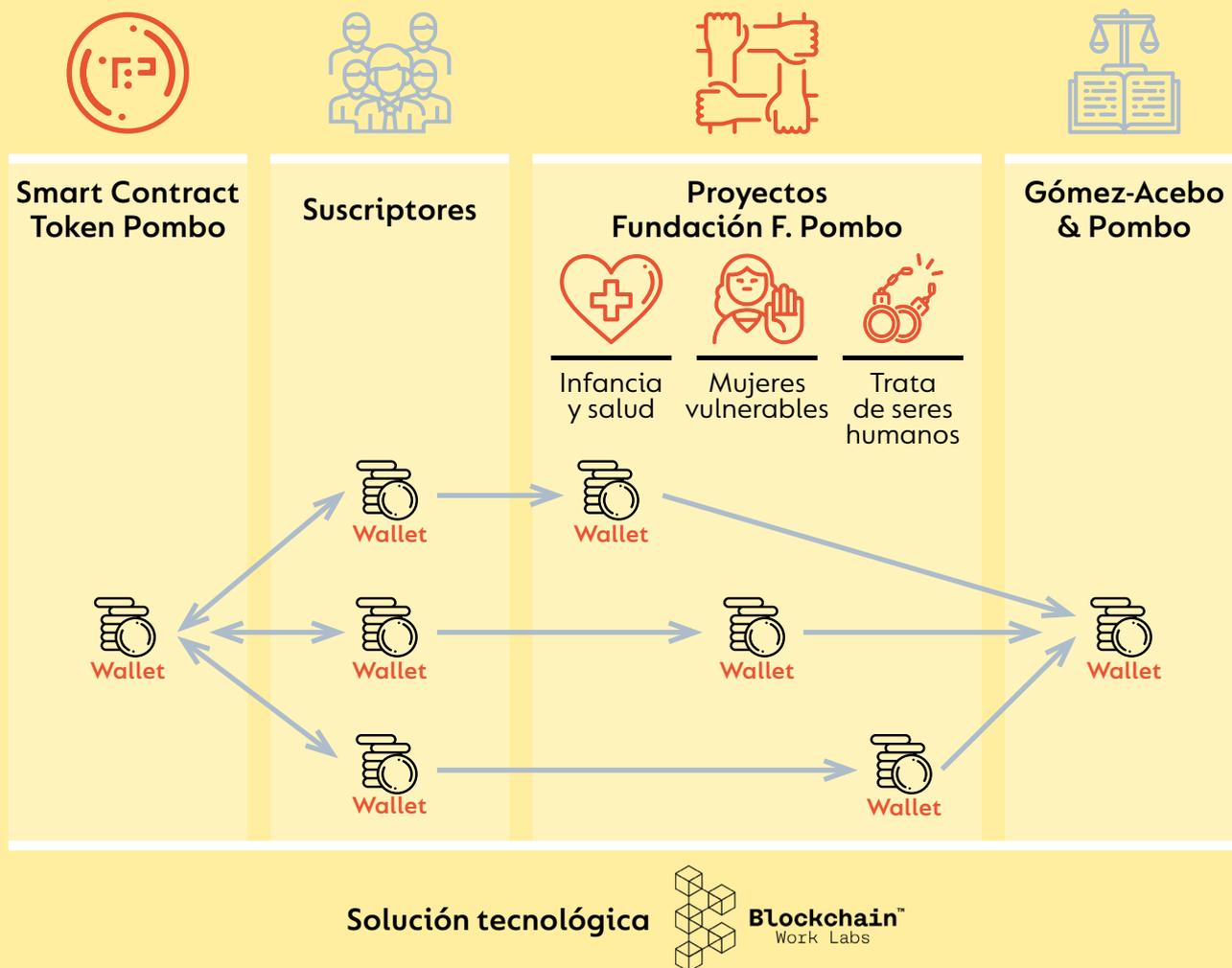
fraudulento de la red de cadena de bloques para fines ajenos a la responsabilidad social.

Las horas *pro bono* asignadas a cada proyecto serán gestionadas por la Fundación Fernando Pombo, que, en función de las necesidades específicas, solicitará a Gómez-Acebo & Pombo los perfiles de los abogados necesarios para el éxito del proyecto.

El dinero recibido por los *tokens* será transferido íntegramente por Gómez-Acebo & Pombo a la Fundación Fernando Pombo en nombre del suscriptor de los mismos.

El Despacho no percibe honorario alguno por su labor de mediación ni por la colocación de los *tokens* entre sus clientes. Ni el Despacho ni la Fundación Fernando Pombo destinarán cantidad alguna recaudada en la emisión al desarrollo de la plataforma en la que se negocian los *tokens* ni a redes o aplicaciones que sirvan como registro y almacenamiento de los datos de la operación. La tecnología necesaria para esta emisión de Pombos está plenamente operativa en el momento de la comercialización de los *tokens*.

La operativa de adquisición y transmisión de Pombos en la red Stellar a lo largo del proceso es la siguiente:



1) Los suscriptores de los Pombos contarán previamente con un monedero virtual (*wallet*) para poder operar en la red Stellar.

2) Los suscriptores adquieren «Tokens Pombo» mediante transferencia de la cantidad de *lumens* estipulada en el *smart contract* generador de los *tokens*.

3) Cada suscriptor escoge el proyecto de la Fundación al que destinar el subyacente del Pombo (las horas *pro bono*) mediante su transferencia al monedero virtual (*wallet*) correspondiente a dicho proyecto.

4) A lo largo de la ejecución de los proyectos sociales, en función de las necesidades de cada

uno, la Fundación va solicitando la prestación de las horas *pro bono* de los abogados del Despacho.

5) Según se vayan prestando las horas *pro bono* por el Despacho, la Fundación transferirá los Pombos correspondientes al monedero de Gómez-Acebo & Pombo como certificación de que se ha prestado el servicio y, por tanto, utilizado las horas.

Gómez-Acebo & Pombo facilitará la asistencia técnica a los suscriptores que lo requieran para la ejecución de la referida operativa. Asimismo, a través del portal web se podrá hacer seguimiento de todas las transacciones realizadas y el estado de los *tokens* que hayan sido asignados a cada uno de los proyectos.

6. Equipo

En el diseño de este proyecto ha intervenido un equipo multidisciplinar formado por abogados de las áreas de Mercantil, Fiscal, Propiedad Industrial, Banca y Mercado de Capitales, de consejeros académicos y los equipos de Transformación Digital e Informática de Gómez-Acebo & Pombo, así como el equipo de abogados expertos en innovación jurídica y social de la Fundación.

Se ha contado también con la desinteresada colaboración de la empresa Blockchain Work Labs, que se ha ocupado de los aspectos técnicos más complejos del proyecto.

La Fundación Fernando Pombo liderará y coordinará los proyectos en colaboración con los abogados *pro bono* de Gómez-Acebo & Pombo.

7. Aspectos legales

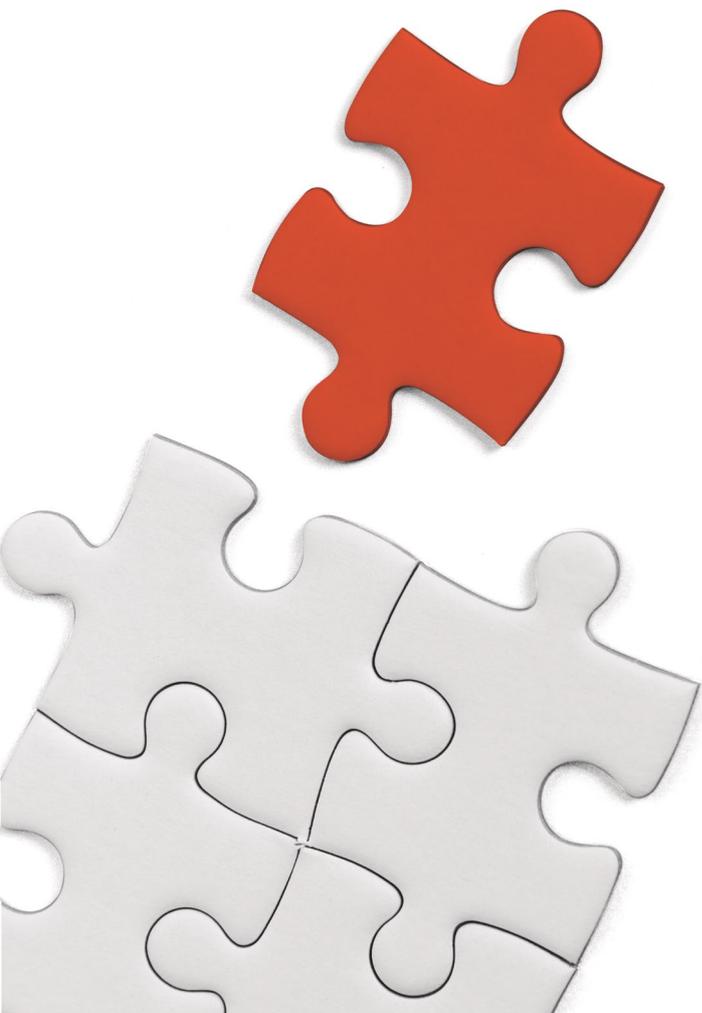
La presente emisión de «Tokens Pombo» no constituye una oferta pública de suscripción de valores y no está inscrita en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El presente documento no es un folleto informativo ni ha sido objeto de ningún tipo de revisión por ninguna autoridad administrativa.

El Pombo no es un instrumento financiero y no puede entenderse en ninguna circunstancia que el contenido de este documento constituya información para que el adquirente de los *tokens* pueda hacerse un juicio completo y razonado sobre una inversión de carácter especulativo.

Los destinatarios de la emisión, al participar en la operación, lo hacen con plena capacidad jurídica y de obrar y se someten a la legislación aplicable en España, en la cual no se exige a fecha de hoy ninguna autorización administrativa para la suscripción de emisiones de este tipo.

Gómez-Acebo & Pombo Abogados interviene en la recepción de los fondos de clientes a efectos de la suscripción de *tokens* como simple mediadora entre los suscriptores y la Fundación Fernando Pombo, sin que los fondos tengan en ningún momento para el Despacho el concepto de ingreso a efectos fiscales. Gómez-Acebo & Pombo no percibe honorario alguno por esta mediación.

El cliente, al suscribir el *token*, efectúa un donativo a la Fundación Fernando Pombo, lo que le genera el derecho a la aplicación de las deducciones previstas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.



8. Información detallada sobre protección de datos

8.1. Responsable del tratamiento

Se informa al suscriptor que Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S. L. P., con domicilio en el Paseo de la Castellana, número 216, distrito postal 28046 de Madrid (España) y con teléfono de contacto 91 582 91 00 y dirección electrónica info@ga-p.com, y la Fundación Fernando Pombo, con idéntica dirección, serán responsables del tratamiento de los datos personales del suscriptor que éste facilite en el marco de la suscripción de los Pombos.

8.2. Delegado de protección de datos

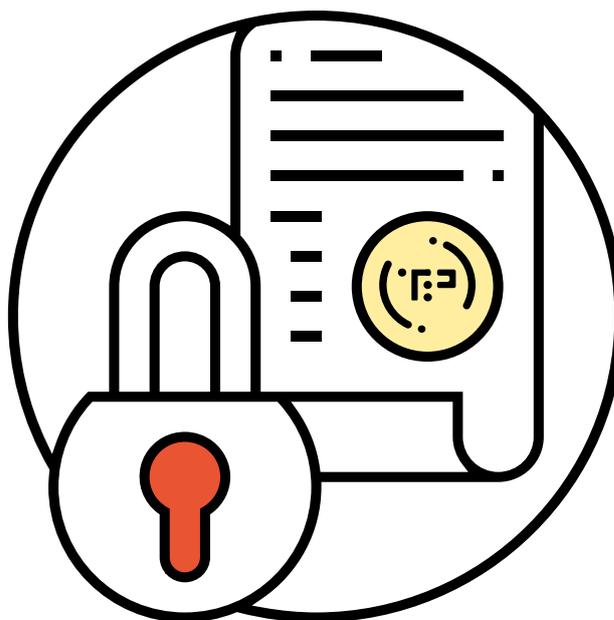
El suscriptor puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Gómez-Acebo & Pombo en la dirección de contacto: dpo@ga-p.com.

8.3. Finalidades del tratamiento de los datos

- Identificar y poder contactar con el suscriptor.
- La gestión de la suscripción de los Pombos.
- Gestionar su asistencia a las jornadas, cursos y otras actividades organizadas por la Fundación en los que se haya inscrito.

8.4. Legitimación del tratamiento

El tratamiento se atiene a la relación contractual y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al suscriptor y a los responsables del tratamiento. El envío



de las comunicaciones comerciales por medios electrónicos se fundamenta en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

Terceras empresas externas a Gómez-Acebo & Pombo y a la Fundación Fernando Pombo (encargados del tratamiento), podrían tener acceso a los datos del suscriptor con el fin de prestar servicios auxiliares a Gómez-Acebo & Pombo o a la Fundación Fernando Pombo que suponen funciones de apoyo en el marco del proyecto de suscripción y para la actividad y tratamientos principales indicados en el apartado «Finalidades del tratamiento de los datos». Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento conforme a la normativa de protección de datos.

8.5. Necesidad de los tratamientos

El tratamiento de los datos personales es necesario para la gestión del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones legales.

No facilitarlos impedirá llevar a cabo la suscripción.

8.6. Plazo de conservación de los datos

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión de la suscripción y, posteriormente, durante los plazos legales establecidos en las normas vigentes aplicables.

8.7. Ejercicio de derechos

El suscriptor puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad —cuando este último legalmente proceda— mediante el envío a Gómez-Acebo & Pombo o la Fundación Fernando Pombo de una solicitud en la que indique el derecho que ejerce y en la que aporte algún documento (o copia de documento) que acredite de su identidad. La remitirá o a la dirección postal de dichas entidades (paseo de la Castellana, número 216, distrito postal 28046 de Madrid, España) o a las direcciones electrónicas dpo@ga-p.com o dpo@fundacionpombo.org o a ambas.

También puede ejercer su derecho de oponerse a recibir comunicaciones comerciales por medios electrónicos sin efectos retroactivos enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: dpo@fundacionpombo.org, indicando en el asunto «BAJA». Puede leer más información sobre sus derechos en materia de envío de comunicaciones comerciales en la Política de Privacidad de la página web <http://www.fundacionpombo.org>.

Asimismo, el suscriptor queda informado del derecho que lo asiste a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, calle de Jorge Juan, número 6, distrito postal 28001 de Madrid (www.aepd.es; teléfonos: 901 100 099 y 912 663 517), en particular, cuando considere que no ha obtenido satisfacción por parte de Gómez-Acebo & Pombo o de la Fundación Fernando Pombo en el ejercicio de sus derechos.

